RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2189/2025
Fecha Resolución: 30/07/2025

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA, MEDIANTE SOLICITUD DE CANDIDATOS/AS AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se propone la concesión de subvenciones para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocados mediante la Resolución de 15 de mayo de 2025 (BOJA n.o 98 de 26 de mayo de 2025), en la que aparece provisionalmente el Ayuntamiento de Marchena (SE/OCA/0013/2025).

Vista la Providencia del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 23 de julio de 2025, en la que se ORDENA a la Unidad de Recursos Humanos a la incoación del oportuno expediente para la selección y provisión de los candidatos/as necesarios (supeditado a la concesión definitiva de la subvención al Ayuntamiento de Marchena).

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA, MEDIANTE SOLICITUD DE CANDIDATOS/AS AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Municipal, Tesorería para su debida constancia.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena para la presentación de la correspondiente oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Órgano de Selección Permanente del Ayuntamiento de Marchena designado por Resolución n.º 317/2025, de fecha 24 de febrero de 2025.

QUINTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal y que son del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/07/2025 11:27:24
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	30/07/2025 10:52:43
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==		

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA, MEDIANTE SOLICITUD DE CANDIDATOS/AS AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección mediante solicitud de candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de DOS plazas de personal laboral temporal mediante concurso y entrevista como TÉCNICO/A DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

La convocatoria de la plaza viene determinada por la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se propone la concesión de subvenciones para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocados mediante la Resolución de 15 de mayo de 2025 (BOJA n.o 98 de 26 de mayo de 2025), en la que aparece provisionalmente el Ayuntamiento de Marchena (SE/OCA/0013/2025).
La convocatoria está supeditada a la concesión definitiva de la subvención al Ayuntamiento de Marchena.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal, para la ejecución del objeto de la convocatoria, cuya fecha prevista de inicio del proyecto sería Agosto 2025 y hasta finalización del mismo.

4. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores.
-Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
-Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.
-Orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA 193, de 2 de octubre de 2014) por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.
-Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

5. REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

-Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
-Tener cumplidos 16 años de edad.
-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación:	tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/07/2025 11:27:24
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	30/07/2025 10:52:43
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==		

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
-No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

-Posesión del carnet de conducir B.

-Así como los requisitos establecidos en el articulo 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA 193, de 2 de octubre de 2014) por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

“El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

Código Seguro De Verificación:	tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/07/2025 11:27:24
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	30/07/2025 10:52:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==		

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.
Se tramitará la correspondiente oferta al Servicio Andaluz de Empleo, el cual facilitará un máximo de 5 personas candidatas para cada uno de los puestos ofertados.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN.
El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidente/a
Secretario/a
Vocal
Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.
El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.
Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.
Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Órgano de Selección, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

8. SISTEMA DE SELECCIÓN.
El proceso de selección de los aspirantes consta de las siguientes fases:

1.-Concurso máximo 70 puntos
2.- Entrevista máximo 30 puntos

8.1.-FASE CONCURSO
Esta fase tendrá un máximo de 70 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

8.1.A.- FORMACIÓN: máximo 25 puntos.
Por la participación en cursos oficiales, seminarios, congresos o jornadas de especialización, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada:
- Por cursos de 0 a 50 horas: 1 puntos.

Código Seguro De Verificación:	tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/07/2025 11:27:24
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	30/07/2025 10:52:43
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==		

- Por cursos de 51 a 99 horas: 2 puntos.
- Por cursos 100 horas o de más de 100 horas: 3 puntos.

Tendrán la consideración de cursos oficiales los organizados por Instituciones Públicas, la Universidad u otras Entidades o centros docentes públicos privados, cuando estén homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación.

8.1.B.- EXPERIENCIA LABORAL: máximo 45 puntos.
a) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, desempeñado en Administración pública: 1 punto por mes completo.
Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,25 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.
b) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,70 puntos por mes completo.
Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,20 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

Los servicios prestados a tiempo parcial se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

8.2.- FASE ENTREVISTA
La puntuación máxima será de 30 puntos.
Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el Órgano de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el currículum.

9. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.
El Órgano de Selección contactará con los candidatos recibidos del Servicio Andaluz de Empleo a fin de requerir documentación y realizar los avisos, citaciones y convocatorias que el Órgano haya de hacer a los aspirantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica facilitados por el propio Servicio Andaluz de Empleo.

10. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
Concluidas las pruebas (concurso y entrevista), se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

11. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.
Concluido el proceso selectivo, con los candidatos/as restantes de la oferta de empleo que hayan pasado el proceso selectivo, se procederá a confeccionar una lista de espera o bolsa de trabajo para la contratación laboral o nombramiento interino para las necesidades que puedan surgir para la plaza de la misma categoría objeto que la de objeto de la convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá teniendo en cuenta la puntuación definitiva obtenida, ordenada de mayor a menor.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Código Seguro De Verificación:	tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/07/2025 11:27:24
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	30/07/2025 10:52:43
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==		

Las personas incluidas en la misma tendrán que presentar los datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La bolsa tendrá una vigencia hasta el 31/07/2026, fecha prevista de finalización del Programa Andalucía Orienta.

a) Procedimiento general.

La Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena remitirá la notificación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación de la oferta en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado a través del Registro General del Ayuntamiento de Marchena o, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Procedimiento de urgencia.

La Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena se pondrá en contacto telefónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará a la persona interesada un correo electrónico en un plazo de 24 horas.

La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Marchena.

En el caso de que no se pueda localizar al aspirante se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, permaneciendo en la misma posición que tenía adjudicada originariamente, la persona no localizada.

La persona interesada que integrada en la lista de espera sea llamada para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, continuará en la lista de espera en misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamada para una nueva oferta hasta que la propia persona interesada comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento de Marchena que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La persona interesada que no pueda acreditar la imposibilidad de incorporación efectiva en los términos anteriores, quedará relegada a la última posición de la bolsa.

Las causas deberán ser debidas y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de la Unidad de Recursos Humanos.

12. VINCULACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La Contratación está vinculada a la concesión definitiva de la subvención al Ayuntamiento de Marchena.

13. VALIDACIÓN DEL PERFIL DEL TÉCNICO/A.

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, el Ayuntamiento de Marchena, remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su currículum acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, se conceda el visto bueno y validación del candidato/a.

Una vez validado el perfil del candidato/a, el Ayuntamiento de Marchena procederá a tramitar el alta laboral, no generando ningún derecho hasta tanto dicha validación sea efectiva, pudiéndose en ese caso dejar en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

14. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: www.marchena.es.

15. IMPUGNACIONES.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

FDO: JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/07/2025 11:27:24
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	30/07/2025 10:52:43
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tk1sz/yoFCOiwziTSHoOFg==		